

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, marzo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor del sentenciado KEVIN JOSE LORDUY PESTANA, quien a órdenes de este despacho descuenta pena en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Girón. El expediente fue asignado para la vigilancia de la ejecución de la pena el día de hoy.

CONSIDERACIONES

En sentencia proferida el 4 de octubre de 2012 por el JUZGADO CATORCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA, KEVIN JOSE LORDUY PESTANA fue condenado a pena de 54 meses de prisión, como responsable del delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta 54 meses de prisión (1620 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 7 de enero de 2013 -fecha de captura inicial- al 8 de noviembre de 2015 -toda vez que el 9 de noviembre de 2015 fue capturado por la comisión de un nuevo delito-

y del 7 de julio de 2020 -fecha de captura registrada en SISIEPEC- a la fecha.

- ✓ Le ha sido reconocida redención de pena en las siguientes oportunidades:
- ✓ En interlocutorio de 10 de diciembre de 2016: 1 mes y días
- ✓ En interlocutorio de la fecha: 41.5 días
- ✓ De lo anterior, se advierte que el penado ha cumplido con la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra, circunstancia por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional, librando a las autoridades penitenciarias la correspondiente orden de libertad, en virtud a esta causa.

Se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el penado KEVIN JOSE LORDUY PESTANA IDENTIFICADO CON CÉDULA NÚMERO 1143358750, ha cumplido con la totalidad de la pena de 54 meses de prisión, impuesta en sentencia proferida el 4 de octubre de 2012 por el JUZGADO CATORCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, por ende, se ordena su LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio

de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: Por el Centro de Servicios Administrativos adscrito a estos despachos notifíquese esta decisión a los sujetos procesales

CUARTO: En su oportunidad se devolverá el expediente al Juez de conocimiento, para que se proceda a su archivo definitivo.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA HERMINIA CALA MORENO
JUEZ

DCV